

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA G&HCONSTRUC S.A. DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, AL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

1. ANTECEDENTES.- La compañía G&HCONSTRUC S.A. se constituyó bajo la denominación de CONSTRUVINCES S.A. mediante escritura pública otorgada en la Notaría Novena del cantón Portoviejo el 08 de diciembre de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.P.10.0943 de 29 de diciembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 05 de enero de 2011, con domicilio en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí.
2. Mediante Resolución No. SC.DIC.P.2013.0409 de 04 de julio de 2013, se aprobó el cambio de denominación de la compañía CONSTRUVINCES S.A. por la de G&HCONSTRUC S.A. y el cambio de domicilio del cantón Portoviejo, provincia de Manabí al cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, efectuados mediante escritura pública de 24 de junio de 2013 otorgada en la Notaría Novena del cantón Portoviejo, cuya razón de marginación se encuentra inscrita el 19 de julio de 2013.
3. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía G&HCONSTRUC S.A. del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, al cantón Portoviejo, provincia de Manabí y consiguiente reforma del estatuto social, fue otorgada en la Notaría Primera del cantón Portoviejo el 14 de junio de 2016.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo el cambio de domicilio uno de aquellos.

4. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2508 de 13 OCT 2016, aprobó el cambio de domicilio de la compañía G&HCONSTRUC S.A. del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana al cantón Portoviejo, provincia de Manabí, y la consiguiente reforma del estatuto social de la compañía. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía G&HCONSTRUC S.A. del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana al cantón Portoviejo, provincia de Manabí y la consiguiente reforma del estatuto social, a fin de que quienes se creyeran con derecho a presentar oposición a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR

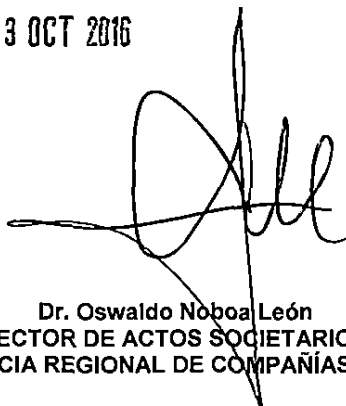
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

6. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía G&HCONSTRUC S.A. se reforma el artículo tercero del estatuto social, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero.- El domicilio principal de la compañía está en el cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, (...)"

Distrito Metropolitano de Quito, 13 OCT 2016



Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO.

Exp. 97709
Tr. 26247-1
XCHG - 